

RECURSOS DEL GASTO PROGRAMADO QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBEN DESTINAR PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES A NIVEL FEDERAL Y LOCAL



morena



Nivel federal

%

3%

Normatividad y artículo

Ley General de Partidos Políticos. Artículo 51, numeral 1, inciso a), fracción V



Entidad	%	Normatividad y artículo	Entidad	%	Normatividad y artículo
Aguascalientes	3%	Código Electoral del Estado de Aguascalientes. Artículo 33, décimo párrafo	Morelos	3%	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. Art. 30, inciso b)
Baja California	3%	Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California. Artículo 43, fracción I, inciso e)	Nayarit	3%	Ley Electoral del Estado de Nayarit. Artículo 47, apartado A, numeral II
Baja California Sur	Al menos el 10%	Decreto 2728. Ley Electoral del Estado de Baja California Sur. Artículo 248, fracción I, inciso e)	Nuevo León	3%	Ley Electoral del Estado de Nuevo León. Artículo 44
Campeche	3%	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Artículo 99, fracción I, inciso d)	Oaxaca	Hasta el 3%	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. Artículo 297, numeral 5
Chiapas	Al menos el 6%	Código de Elecciones y Participación Ciudadana. Artículo 49, numeral 1, fracción XVIII	Puebla	5%	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. Artículo 47, fracción I, párrafo tercero
Chihuahua	3%	Ley Electoral del Estado de Chihuahua. Artículo 28, numeral 5	Querétaro	5%	Ley Electoral del Estado de Querétaro. Artículo 39, fracción I, inciso h)
CDMX	Al menos el 5%	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Artículo 273, fracción XVII	Quintana Roo	2%	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. Artículo 68, fracción I, inciso d)
Coahuila	3%	Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Artículo 58, numeral 1, inciso a), fracción II, párrafo v	San Luis Potosí	5%	Ley Electoral del estado de San Luis Potosí. Artículo 152, fracción I, inciso e)
Colima	3%	Código Electoral del Estado de Colima. Artículo 64, fracción X	Sinaloa	5%	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. Artículo 65, fracción A, inciso a), numeral 5
Durango	No lo contempla		Sonora	3%	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora. Artículo 92, fracción I, inciso d)
Edo. de México	3%	Código Electoral del Estado de México. Artículo 66, fracción V, inciso a)	Tabasco	3%	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco. Artículo 72, numeral 1, fracción I, inciso e)
Guanajuato	3%	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. Artículo 47, numeral I, inciso e)	Tamaulipas	No lo contempla	
Guerrero	5%	Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Artículo 132, fracción V	Tlaxcala	6%	Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala. Artículo 87, apartado A, fracción V
Hidalgo	Al menos el 8%	Código Electoral del Estado de Hidalgo. Artículo 30, fracción I, inciso e)	Veracruz	3%	Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 50, apartado A), fracción V
Jalisco	No lo contempla		Yucatán	*	Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatan Capítulo II del Financiamiento Público. Artículo 52 Fracc III Inciso B
Michoacán	3%	Código Electoral del Estado de Michoacán. Artículo 112, fracción V	Zacatecas	5%	Ley Electoral del Estado de Zacatecas. Artículo 52 numeral 1 fracción XI y Artículo 85 numeral 2 fracción VII

* Del recurso de actividades ordinarias que equivale al 7%, se debe garantizar un mínimo del 25% y un máximo de hasta el 50%